

SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza requiriendo al apoderado de la parte actora para que notifique en debida forma al demandado. Sírvasse proveer

Santiago de Cali, 2 de noviembre de 2021

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Dos (2) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto: **2101**
Actuación: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Ejecutante: **YALILA ANDREA TORREZ CAICEDO**
Ejecutado: **MIGUEL ALEXANDER HENAO PARRA**
Radicado: **76001-3110-001-2021-00012-00**
Providencia: **Requerimiento**

Revisado el expediente se observa que se encuentra pendiente que el extremo actor de cumplimiento a lo requerido mediante la providencia No. 158 del 28 de enero de 2021, en la que ordenó a la parte Ejecutante notificar al ejecutado en debida forma de acuerdo con los lineamientos del Decreto 806 de junio de 2020

Por lo anterior, se requerirá al apoderado de la demandante para que proceda con la notificación al demandado y allegue al expediente el soporte correspondiente.

Lo anterior, a fin de impulsar el proceso y dar por surtido el trámite que se encuentra pendiente.

Por otro lado, se pone en conocimiento de la parte actora que por el despacho se envió la circular bancaria a las entidades que fueron reportadas por el apoderado de la demandante, de igual manera se envió a través del correo electrónico institucional el oficio que comunica la medida de embargo a la Secretaría de Tránsito de Guacarí.

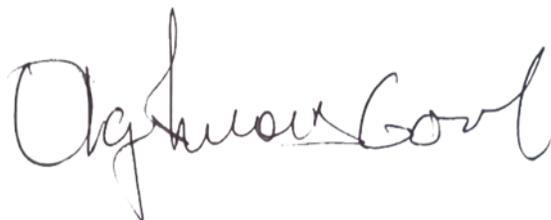
En consecuencia, el **Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

PRIMERO. - Requerir al apoderado de la demandante para que proceda con la

notificación en debida forma en los términos dispuestos en el Decreto 806 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza